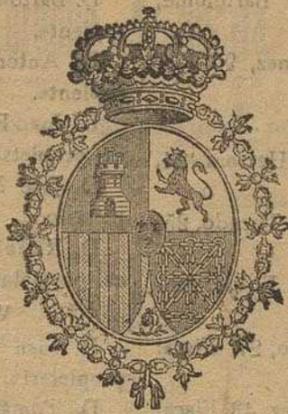


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Agosto 1914).

#### Ministerio de Estado

##### Sección de Política

Núm. 2.892

Constando oficialmente el estado de guerra que existe, por desgracia, entre el Imperio de Alemania y el del Japón, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios del Derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la más perfecta neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M., y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren, con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los extranjeros nacionales ó extranjeros que ve-

rificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los ejércitos ó Escuadras beligerantes.

(«Gaceta» 26 Agosto 1914).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### Secretaría

Núm. 2.897

Cantidades recibidas en este Gobierno civil con destino á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para socorros á los españoles repatriados del extranjero á causa de las actuales guerras, expresándose los señores donantes:

	Pesetas.
Suma anterior (1)	270
Grupo Esperantista de Córdoba	26 75
D. Ramón Molina Valdelomar	5
» Juan Herrera Pérez	3
» Francisco Rico Lara	2
» Rafael Aguilar Cuellar	0 50
» Francisco Reyes Castro	0 50
» Manuel Hidalgo Raya	0 50
» Rafael Ortiz Rosales	0 50
» Rafael Soriano Pedraza	0 50
» José Caballero Suárez	0 50
» Rafael Gutiérrez García	0 50
» José Vicente Córdoba	0 50
» Emilio Gutiérrez León	0 50
» Francisco Ponce Medina	0 50
» Antonio Moreno López	0 25
» Antonio Monforte de Dios	0 25
» Blas Torres Rodríguez	0 25
» Juan Sogar Luna	0 25
» José Garrido Arjona	0 25

(1) Véase el B. O. del día 25.

- D. Fernando Sánchez Andújar 0 25
- » Antonio Cruz Gil 0 25
- » Manuel Mascarell Ruiz 0 25
- » José del Río Bandera 5
- » José Priego López 5
- » Vicente Martínez 1
- » José Fabra Copete 5

Total 329 75

Córdoba 28 de Agosto de 1914.

El Secretario interino,  
Rafael Roca.

V.º B.º  
El Gobernador,  
José Maestre.

### AYUNTAMIENTOS

#### RUTE

Núm. 2.887

Don Antonio Reyes Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado por la comisión de Hacienda para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á tenor de lo preceptuado en el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Rute 25 de Agosto de 1914.—Antonio Reyes.

#### IZNAJAR

Núm. 2.888

Don José Rosales Mellado, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, y dictaminado por el señor Regidor Síndico de la Corporación, queda expuesto al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y exponer las reclamaciones que á su derecho conenga.

Iznájar 24 de Agosto de 1914.—J. Rosales.

#### PEDROCHE

Núm. 2.889

Don Pedro Tirado López, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Pedroche 24 de Agosto de 1914.—Pedro Tirado.

#### SANTAELLA

Núm. 2.890

Don Juan Rivilla Gutiérrez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón del subsidio industrial que ha de servir de base para la matrícula del ejercicio de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á fin de que durante el mismo pueda ser examinado y exponer cuantas reclamaciones consideren justas.

Santaella 25 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Juan Rivilla.

#### BAENA

Núm. 2.891

El Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado arrendar en subasta pública los arbitrios municipales de Pesas y Medidas

de uso forzoso, Matadero, Puestos públicos con Casa Cueva, cuartos de la calle Francisco López y hazas llamadas del Reloj.

Lo que se publica á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de contratación de servicios de 24 de Enero de 1905. Baena 26 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Higinio de los Ríos Urbano.

### Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.843

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que con el fin de que sean conocidos los nombres de los que han solicitado cargos de Fiscales y Suplentes en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba, y en los quince días subsiguientes á este anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno las observaciones ó reclamaciones que se crean oportunas, á continuación se relacionan los individuos que solicitan los expresados cargos; y en cumplimiento de la regla tercera del artículo quinto de la vigente ley de Justicia Municipal, expido el presente.

Sevilla 20 de Agosto de 1914. — Guillermo Raigón.

#### Relación á que se refiere el anuncio anterior

Nombre de los aspirantes, número de la solicitud y cargos que han solicitado.

#### Partido judicial de Aguilar

Los Moriles

D. Pedro Franco y Franco, 40, Fiscal propietario.

D. Miguel Estrada Lara, 94, Fiscal propietario.

D. Juan Pérez Alba, 156, Fiscal propietario.

D. Juan Dadillo Castro, 157, Fiscal 6 Suplente.

Puente Genil

D. Pablo Ortega y Montilla, 21, Fiscal propietario.

#### Partido judicial de Bujalance

El Carpio

D. Juan del Prado y Porras, 20, Fiscal propietario.

D. Juan Lora León, 133, Fiscal suplente.

#### Partido judicial de Cabra

Zuheros

D. Antonio Fernández Arroyo, 47, Fiscal propietario.

D. Antonio Romero y Romero, 48, Fiscal propietario.

D. Juan Romero Poyato, 52, Fiscal propietario.

D. Angel Arroyo Poyato, 128, Fiscal propietario.

D. Antonio Porras Salamanca, 131, Fiscal suplente.

#### Partido judicial de Córdoba

Villaviciosa

D. José de la Torre Rodríguez, 80, Fiscal suplente.

D. José Cantador Arribas, 81, Fiscal propietario.

#### Partido judicial de Fuente Obejuna

Peñarroya

D. Enrique Sánchez Mohedano, 34, Fiscal propietario.

D. Cándido Bartolomé Villarreal, 41, Fiscal propietario.

D. Bernardino P. Sierra Bartolomé, 42, Fiscal suplente.

D. Gabriel Mellado Martínez, 95, Fiscal propietario.

Valsequillo

D. Wenceslao Palomares Herrera, 24, Fiscal propietario.

D. Pedro Antonio Rebollo Tocado, 25, Fiscal propietario.

D. José Infante Peña, 26, Fiscal propietario.

D. Pedro Aranda Gallardo, 27, Fiscal propietario.

D. Pedro Narganes Sánchez, 43, Fiscal propietario.

#### Partido judicial de Hinojosa

Santa Eufemia

D. Sixto Jiménez Peña, 77, Fiscal propietario.

D. Isidoro Aranda Caballero, 78, Fiscal propietario.

D. Dámaso Carrasco Fernández, 172, Fiscal 6 Suplente.

D. Manuel G. Romero Caballero, 173, Fiscal 6 Suplente.

Villaralto

D. Pablo López Gómez, 38, Fiscal y Suplente.

D. Estanislao Toril Fernández, 39, Fiscal y Suplente.

Viso de los Pedroches

D. Lorenzo Linares Moreno, 91, Fiscal suplente.

D. Alfonso Sánchez Morales, 92, Fiscal propietario.

#### Partido judicial de La Rambla

San Sebastián de los Ballesteros

D. Manuel Luciano Expósito, 31, Fiscal propietario.

D. Nicolás Crespo Moreno, 32, Fiscal suplente.

D. José García Costa, 49, Fiscal propietario.

D. Claudio Rider García, 50, Fiscal suplente.

#### Partido judicial de Lucena

Lucena

D. Antonio del Pino y Blancas, 17, Fiscal propietario.

#### Partido judicial de Montoro

Villa del Río

D. Angel García Rodríguez, 84, Fiscal propietario.

Villafranca

D. Fernando Cubero Melero, 90, Fiscal propietario.

D. Emilio Jurado Fernández, 106, Fiscal propietario.

D. Andrés Requena Díaz, 107, Fiscal suplente.

#### Partido judicial de Posadas

Hornachuelos

D. Miguel Mellado Repiso, 51, Fiscal propietario.

D. Manuel García Durán, 138, Fiscal propietario.

D. José Santisteban Zamora, 139, Fiscal propietario.

D. Bartolomé Velasco Sánchez, 140, Fiscal propietario.

D. Sebastián Alvarez Mora, 141, Fiscal propietario.

Posadas

D. Francisco Fernández Vallejo, 119, Fiscal propietario.

#### Partido judicial de Pozoblanco

Pedroche

D. José Orellana Muñoz, 10, Fiscal suplente.

D. Bartolomé Coletto Castro, 11, Fiscal suplente.

D. Antonio Moya Arévalo, 12, Fiscal suplente.

D. Juan Fernández Escribano, 13, Fiscal propietario.

D. José Misas Avilés, 14, Fiscal propietario.

D. Rafael Rodríguez Blanco, 15, Fiscal propietario.

Villanueva del Duque

D. Juan Romero Viso, 159, Fiscal propietario.

D. Tomás Moreno Romero, 160, Fiscal propietario.

D. Isidoro Arévalo Romero, 161, Fiscal propietario.

D. Juan José González Palomo, 162, Fiscal propietario.

#### Partido judicial de Priego

Fuente Tójar

D. Francisco Sánchez Ruiz, 96, Fiscal propietario.

D. Antonio García Pimentel, 97, Fiscal propietario.

D. Antonio Moral Baena, 98, Fiscal propietario.

Priego

D. Antonio Tofé Lázaro, 93, Fiscal propietario.

D. Luis Alcalá Zamora Aguiar, 99, Fiscal propietario.

D. Alfredo Núñez Reina, 155, Fiscal propietario.

#### Partido judicial de Rute

Iznájar

D. Francisco Campillos Ortega, 16, Fiscal propietario.

D. Francisco Román Roldán, 36, Fiscal propietario.

Sevilla 20 de Agosto de 1914.—El Secretario de Gobierno, Conrado Gutiérrezz.—V.º B.º: El Presidente, Raigón.

### Junta de Obras del pantano del Guadalquivir

Núm. 2.896

#### Anuncio

Concurso para el suministro de cemento Portland artificial, con destino á las obras del pantano del Guadalquivir.

Autorizada esta Junta por Real orden de 4 de Noviembre de 1913, para realizar los concursos que sean necesarios para adquisición de cemento Portland artificial, con destino á las obras de este pantano, ha acordado anunciar cuatro, que se celebrarán á los treinta, cuarenta y cinco, sesenta y setenta y cinco días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* (contando los inhábiles), á las diecisiete, en el domicilio de la Junta, en Córdoba, calle del Cister, núm. 3. Si alguno de los plazos espirase en día festivo, se celebrará el concurso correspondiente el primer día laborable siguiente.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Servicio Central Hidráulico, dependiente de la Dirección General de Obras públicas, situado en el Ministerio de Fomento y en el domicilio de la Junta de obras, en la última de cuyas dependencias se admitirán proposiciones todos los días laborables durante los quince

anteriores al de la celebración de cada concurso, desde las diez hasta las trece y desde las quince a las diecisiete.

Los concursos se celebrarán en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo antedicho, acompañándose á las mismas por separado y á la vista el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de quinientas pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, dentro del plazo de quince días, elejirá la proposición que estime conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones á las que, con ellas, considere aceptables.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos á partir de la fecha de aquella publicación.

Córdoba 27 de Agosto de 1914.—El Presidente de la Junta, Pedro López.—El Secretario, José M. González.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* el día . . . y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el suministro de cemento Portland artificial, con destino á las obras del pantano del Guadalquivir, se comprometo á ejecutar dicho suministro con sujeción á los citados documentos, en plazo á conveniencia de la Administración, mínimo de dos meses y máximo de seis meses, por las cantidades y precios del siguiente

#### FRESUPUESO

Pesetas.

Ciento treinta toneladas de cemento, peso neto, sobre vagón, en la Estación de Alcolea (Córdoba) al precio de . . . . .	294
pesetas (en letra) por tonelada métrica y devolviéndose al proponente los sacos envases ( . . . . . )	295
Sacos envases del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable . . . . .	296
sacos al precio de . . . . . pesetas (en letra) ( . . . . . )	297
Total . . . . . pesetas (en letra) ( . . . . . )	298

La devolución de los sacos envases deberá hacerse al representante del que suscribe, en Córdoba.

Esta proposición se refiere al concurso que se ha de celebrar á los . . . . . tantos días de la publicación del anuncio en la *Gaceta*.

(Fecha y firma.)

(Domicilio del proponente y de su representante en Córdoba.)

Relación de los certificados que se acompañan.

(Aquí se relacionarán los certificados que guste presentar el proponente sobre ensayos del cemento que se ofrece, pero han de ser los originales de Laboratorios oficiales y deberán ir cosidos á la proposición.)

# Gobierno civil de la provincia de Córdoba.--Secretaría.--Negociado 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas durante el primer trimestre del año actual.

Número	Vecindad.	NOMBRES	Fecha.	Clase de licencia.
250	Córdoba	Antonio Cantarero Carrasco	6 de Marzo de 1914	Caza
251	Palma del Río	José Montero Mejías	6 de » de »	Idem
252	Santa Eufemia	Francisco R. Ruiz Cámara	6 de » de »	Uso
253	Luque	Antonio Porras López	6 de » de »	Idem
254	Montilla	José Gama García	6 de » de »	Caza
255	Idem	José Villalba de la Puerta	6 de » de »	Idem
256	Idem	Manuel Villalba de la Puerta	6 de » de »	Idem
257	Espiel	Emilio González Blanco	7 de » de »	Uso
258	Pozoblanco	Raimundo Moreno	7 de » de »	Caza
259	Córdoba	Manuel González Montero	7 de » de »	Idem
260	Lucena	Pedro Paredes González	7 de » de »	Idem
261	Bujalance	Bartolomé Vega Palacios	7 de » de »	Uso
262	Idem	Francisco Castro García	7 de » de »	Idem
263	Fuente Obejuna	Genaro Martínez Martín	7 de » de »	Caza
264	Córdoba	Custodio López Cano	9 de » de »	Idem
265	Monturque	Joaquín Baena de la Plaza	9 de » de »	Idem
266	Córdoba	Martín Sagrera Paunou	10 de » de »	Idem
267	Idem	Rafael Crespo Pérez	13 de » de »	Idem
268	Baena	Tomás Bujalance Sabariego	14 de » de »	Idem
269	Idem	Rafael Reyes León	14 de » de »	Idem
270	Córdoba	Emilio Berná Cataluña	14 de » de »	Idem
271	Posadas	Francisco Ponferrada Campos	16 de » de »	Idem
272	Idem	Manuel Palacios Núñez	16 de » de »	Idem
273	Viso	Manuel Ruiz Linares	16 de » de »	Uso
274	Dos Torres	Agustín Vioque Arévalo	16 de » de »	Caza
275	Rute	Francisco Gómez Pulido	16 de » de »	Uso
276	Hinojosa	José M.ª Perea Benavente	16 de » de »	Caza
277	Montoro	Juan S. Criado Hoyo	17 de » de »	Idem
278	Lucena	Juan Díaz Ramírez	17 de » de »	Idem
279	La Carlota	Juan Tristel Ersog	18 de » de »	Idem
280	Cardeña	José Vacas Arévalo	18 de » de »	Uso
281	Fuente Obejuna	Cándido Porras Macías	18 de » de »	Caza
282	Villanueva del Duque	Antonio Redondo Fernández	18 de » de »	Idem
283	Espiel	Daniel Aparicio Pérez	18 de » de »	Idem
284	Montalbán	José Martínez Muñoz	18 de » de »	Uso
285	Fuente Tójar	Julián Barea Calvo	20 de » de »	Idem
286	Bujalance	Benito Coca Castro	20 de » de »	Caza
287	Córdoba	José Hens Ruiz	20 de » de »	Idem
288	Cañete	Francisco López de la Carre	20 de » de »	Uso
289	Iznájar	Cristóbal Comino Jiménez	21 de » de »	Idem
290	Adamuz	Luis Cuadrado Cuadrado	21 de » de »	Caza
291	Idem	Antonio Iglesias Cerezo	21 de » de »	Idem
292	Idem	Juan Mendoza Díaz	21 de » de »	Idem
293	Córdoba	José Niza Clavero	23 de » de »	Idem
294	Pozoblanco	Camilo Barona Maldonado	24 de » de »	Idem
295	Almedinilla	Antonio Vega González	24 de » de »	Uso
296	Carcabuey	Alfonso Torres Muriel	24 de » de »	Caza
297	Hinojosa	Gregorio Prados Ramos	24 de » de »	Idem
298	París	Juan Groth Amaury	24 de » de »	Uso
299	Córdoba	Manuel Zamora Gavilán	27 de » de »	Idem
300	Lucena	José García González	28 de » de »	Idem
301	Idem	Nicomedes Ortega Roldán	28 de » de »	Caza
302	Idem	Juan Rodríguez Jurado	28 de » de »	Idem
303	Córdoba	Fernando Rioja	28 de » de »	Idem
304	Idem	José Sanz Noguera	28 de » de »	Idem
305	Pedroche	Francisco Muñoz Jiménez	28 de » de »	Idem
306	Idem	Pedro Tirado López	28 de » de »	Idem
307	Idem	Alfonso Cabrera Castro	28 de » de »	Idem
308	Idem	Rafael Valverde Tejero	28 de » de »	Idem
309	Córdoba	Antonio Losada García	28 de » de »	Idem
310	Villanueva del Rey	Antonio Molina Torres	30 de » de »	Idem
311	Viso	José Medina Muñoz	30 de » de »	Uso
312	Córdoba	Ramón Reina Mejías	31 de » de »	Caza
313	Pueblonuevo	Cipriano Navarro Pizarro	21 de » de »	Idem
314	Idem	Enrique Martín Jiménez	31 de » de »	Idem
315	Montoro	Juan Antonio Cervera	31 de » de »	Idem
316	Torrecampo	Benjamín Tirado López	31 de » de »	Idem
317	Idem	Leovigildo López Campos	31 de » de »	Idem
318	Idem	José Tirado Sánchez	31 de » de »	Idem

Córdoba 4 de Agosto de 1914.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 2.584

## Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 2.893

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de

Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Canarias.

Los aspirantes a las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme

á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adorados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Sevilla 26 de Agosto de 1914.—El Rector, A. Collantes.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.894

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna que han de comparecer en esta Audiencia los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Octubre próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Francisco López Cáceres por robo; Luis Bejarano Murillo y otro por malversación; Francisco Romero Romero por robo; Policarpo Benavente Montero por homicidio; Juan Sánchez Borrel por robo, y Juan José Carrasco Infante por tentativa de violación:

Cabezas de familia

- D. Juan Díaz Chaves
- » Antonio Pérez González
- » Antonio Gómez Cubero
- » Francisco García Gallardo
- » Jorge Rodríguez Cabezas
- » Manuel Capellán Murillo
- » José Muñoz García
- » Francisco Bejarano Abril
- » Pascual Caballero Rodríguez
- » Nicolás Mohedano Rueda
- » José Fernández Gómez
- » Manuel López Herrera
- » Francisco Camacho Vázquez
- » Rafael Rueda Trujillo
- » Felipe Alvarez Jiménez
- » Juan Galán Fuentes
- » José Gallego García
- » Antonio Manuel Castillejo Aranda
- » Salvador Pérez Mendez
- » Antonio José Ledesma García

Capacidades

- D. Antonio Balderrábano Agredano
- » José Sánchez López
- » Cándido Porras Macías
- » Amador Quintana de la Peña
- » Juan Machado Martínez
- » Antonio Barbero Pendineira
- » Rafael de la Torre Escobar
- » Rafael Cabezas Amaro
- » Andrés Muñoz Fernández
- » Juan Cabanillas Jiménez
- » Juan González Márquez

D. Juan Moreno Medina  
 > José Pedrajas Fuentes  
 > Emilio Aranda Serrano  
 > Donato Robas Barbero  
 > Rafael Torquemada García  
 Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Eduardo Luque Pineda  
 > Rafael Miguez Ruiz  
 > Rafael Montión Madero  
 > Angel Aguilar Aguilera  
 Capacidades

D. José Guzmán Sánchez de Toro  
 > José Moreno Vargas Machuca  
 Córdoba 26 de Agosto de 1914.—El Secretario, Manuel García de la Plaza.—V.º B.º: El Presidente, Sunmer.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 2.898

Don Salvador Márquez Urbano, Aspirante á la Judicatura y Ministerio Fiscal y Juez accidental de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), cito, llamo y emplazo á los parientes de una muger desconocida, vieja, con el pelo canoso, muy mal vestida, con medias negras, alpargatas y refajo; la cual apareció muerta en la mañana del día diecisiete del actual en una haza del «Fontanar de Cabano», de este término; á fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente, para prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye; apercibidos de no efectuarlo de paralles el perjuicio consiguiente:

Dado en Córdoba á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.—Salvador Márquez.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

### POSADAS

Núm. 2.871

Don Francisco E. Uceda García, Juez municipal Letrado de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del ocho del actual del ruedo de la aldea de Silillos, pedánea de Fuente Palmera, á Alfonso Quero y á José Aguilar, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

### Señas

Del Quero.—Una burra rucia oscura, de dieciséis años, con hierro.

Otra pelo negro, seis años y alzada 1'24 metros.

Del Aguilar.—Una burra de cinco años, pelo castaño, alzada 1'48 metros, ojos blancos y bragada; y las tres con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

### BUJALANCE

Núm. 2.839

Don Juan Ríos Sarmiento Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á to-

das las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una mula de seis años de edad, de un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, entrepelada, oscura, raza española, hierro confuso en la nalga izquierda y en la derecha el V. 14 de la Compañía «El Fénix Agrícola»; y á la de un mulo de cuatro años de edad, capón, un metro cincuenta centímetros de alzada, pelo rojo, raza española, marcado con un 6 en la nalga derecha y el mismo hierro V. 14 del Fénix Agrícola en la izquierda, propias ambas caballerías de Juan Antonio Jurado Rojas, vecino de Pedro Abad, las cuales desaparecieron en la noche del doce al trece del actual de una era sita en los ruedos y término de Pedro Adad, en el sitio conocido por el cerro de Linares, donde se encontraban pastando, en unión de otras varias, cuyas caballerías, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á diecinueve de Agosto de mil novecientos catorce.—Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Perujo.

### MONTORO

Núm. 2.899

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Alfonso Díaz Leal, que la noche del veinte al veintiuno del actual, desaparecieron de los terrenos de la finca nombrada «Los Cárdenas bajos», de este término, por lo que se supone sustraídas; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veinticinco de Agosto de mil novecientos catorce.—Rafael Criado.—El Secretario, Juan Fernández.

### Señas de las caballerías

Dos mulas, una con seis y otra con siete años, de 1'53 centímetros de alzada, raza española, teniendo hierro en la tabla derecha del cuello y en el anca izquierda el de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, letra V. núm. 10.

Núm. 2.869

Por la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á un individuo cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, el cual, en uno de los últimos días del mes de Julio anterior, arrendó á Rafael Romero Jiménez, casero de la casa número cinco calle Maimonides, de la ciudad de Córdoba, la cuadra de dicha casa, metiendo en ella dos

caballerías de las señas que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenido en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por providencia de este día dictada en el sumario que se sigue en este referido Juzgado y por la Secretaría del que refrenda sobre hurto de caballerías al vecino de Villafranca, Tomás Blanco Ortiz.

Dada en Montoro á veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

### Señas de las caballerías

Una mula de dos años, con un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, pelo castaño, raza española, con el hierro A. H. muslo derecho, y señas particulares lucera, bociblanca, bragada y algo chata, con la V. y número 10 de la Compañía.

Un mulo capón, de cinco años, con un metro cincuenta y ocho centímetros, pelo negro, raza española, marcado, señas particulares tópicos torso, agujereada oreja izquierda, blancos dorso y además la V. y número 10 de la Compañía.

### AGUILAR

Núm. 2.903

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, requiero á todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso de la caballería que se dirá, propia de don Juan García Lara, vecino de Monturque, desaparecida en las primeras horas del día diez del actual del sitio Pozos de Ramírez, de este término, poniéndola á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á dieciocho de Agosto de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

### Señas

Una burra de cuatro años, alzada 1'25 metros, rucia, hierro de la Compañía Fénix Agrícola letra V. número 6 anca izquierda.

Núm. 2.904

Por el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, requiero á todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso de las caballerías que se dirán, propias de los vecinos de esta ciudad, Antonio Varo Palma y Juan Varo Jurado, desaparecidas la noche del ocho al nueve del actual del sitio llamado los «Quegigares», de este término, poniéndolas á disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

### Señas

Un mulo capón, treinta meses, alzada 1'44 metros, castaño claro, marca A. nalga izquierda, cabeza acarnerada, ojos hundidos, crines y cola oscura, rabicano, hierro el de la Compañía Fénix Agrícola muslo derecho, V. núm.

Otro tres años, 1'47 metros, castaño oscuro, bocinegro, lunar blanco esparidilla derecha, igual marca y hierro que el anterior.

Otro trece años, 1'49 metros, castaño oscuro, con marca confusa anca izquierda, lunares en los costillares y blancos en el dorso, igual hierro que los anteriores.

## Administración de Justicia

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.862

MARTINEZ SANCHEZ Manuel, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Lucena; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, ó se constituya en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ecija á veintitres de Agosto de mil novecientos catorce.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.